



# Resolución de Gerencia General



N° : 078 - 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 12 de junio del 2017

**VISTO:** Resolución de Gerencia General N° 135-2015-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 009-2017-WBZC-R.O./IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 012-2017-SEAM.IO-IIHRPQRPJR/GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 391-2017-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 097-2017-OPP-PERPG/GR.MOQ, MEMORÁNDUM N° 340-2017-GG-PERPG/GR.MOQ e Informe N° 018-2017-LEOI/OAJ/PERPG/GR.MOQ;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Nro. 817-2010-GR.MOPQ del 20 de Setiembre del 2010, la Gerencia de Infraestructura es el órgano de línea encargado de la programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras Y Administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concursos públicos; así como de la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas.

Que, según la Resolución de Gerencia General N° 135-2015-GG-PERPG/GR.MOQ (con fecha 22 de julio del 2015), **RESUELVE:** Artículo Primero: APROBAR, el expediente técnico "Instalación de infraestructura hidráulica para riego para la población de Querapi reasentada en las pampas de Jaguay y Rinconada, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua" la misma cuyo plazo de ejecución es por 300 días calendarios, el cual comprende del 11/07/2016 al 06/05/2017 por la modalidad Administración Directa y con un monto presupuestal de S/. 7'605,165.99 soles.

Que, conforme a la Directiva aprobadas R.G.G N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009-Directiva para la ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el Proyecto Especial Pasto Grande del ítem 6, Ejecución de Obras, Sub Ítem 6.7. **AMPLIACION DE PLAZO:** "Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obra previa anotación en el cuaderno de Obra por las siguientes razones: 1.-Limitaciones o Demora en el otorgamiento de recursos económicos; 2.- **Desabastecimiento de materiales, combustible, equipos, servicios;** 3.- Ejecución de Obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de la Obra; 4.- Demora en la absolución de consultas; 5.- Demora en la aprobación del adicional de obra y 6.- **Casos Fortuito y por Fuerza Mayor.**

Que, el Residente de Obra "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la Población de Querapi Reasentada en las Pampas de Jaguay y Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" a través del Informe N° 009-2017-WBZC-R.O./IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG/GRM de fecha 23 de mayo del 2017 remite expediente para la solicitud de ampliación de plazo N° 01, adjuntando 78 folios. Asimismo la justificación radica fundamentalmente por la paralización por cierre de año fiscal 2016 y por el desabastecimiento de material, modificando así el cronograma de ejecución.

En ese orden de hechos, el Inspector de obra "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la Población de Querapi Reasentada en las Pampas de Jaguay y Rincona, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" a través del Informe N° 012-2017-SEAM.IO-IIHRPQRPJR/GEINFRA/PERPG/GRM emite **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la solicitud de ampliación de plazo N° 1, ello por 162 días calendarios, para el periodo 07.05.17 al 15.10.17, teniendo como resultando un plazo total de 462 días calendarios.

El Gerente de Infraestructura, mediante Informe N° 391-2017-GEINFRA/PERPG/GRM remite Informe donde se otorga CONFORMIDAD TÉCNICA por parte del inspector de obra, sobre aprobación de la ampliación de plazo N° 1, ello para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, en vista de los hechos antes mencionados, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 097-2017-OPP-PERPG/GR.MOQ, emite opinión presupuestaria, señalando que la presente ampliación de plazo N° 1 **NO REQUIERE DE MAYOR ASIGNACIÓN** de recursos presupuestales.

Que, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande a través de Memorandum N° 340-2017-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 06 de junio del 2017, dispone emitir opinión legal y posteriormente proyectar resolución de aprobación de ampliación de plazo N° 1 de la obra antes mencionada, ello por 162 días calendarios, correspondiente a la finalidad N° 015, el cual no requiere de incremento presupuestal.

Que, a través del Informe N° 018-2017-LEOI/OAJ/PERPG/GR.MOQ, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que conforme a las visaciones e informe técnico favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión; es conforme emitir proyecto de resolución donde se apruebe la ampliación de plazo N° 1, por 162 días calendarios, asimismo se recomienda que la mencionada aprobación se realice con eficacia anticipada, puesto que se advierte que el presente trámite de ampliación de plazo, se viene tramitando fuera del plazo vigente, según normas generales, ya que la solicitud se debió presentar antes del 06.05.2017.

Que, estando a lo informado por el Residente e Inspector de la obra antes mencionada, se trata de causal especificada en los numerales 2 y 6 del párrafo anterior, por tanto del análisis a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 es procedente y se justifica por el desabastecimiento ante la ausencia inminente de determinado bien o servicio, así también por cierre del año fiscal 2016 el cual suspende al residente e inspector de obra de sus labores y funciones técnicas administrativas, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la entidad tiene a cargo.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) y o) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2014.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con Eficacia Anticipada la Ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la Población de Querapi Reasentada en las Pampas de Jaguay y Rincona, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con una ampliación de plazo de (162) días calendarios, contados a partir del 07.05.2017 al 15.10.2017, el cual hace que la ejecución de la obra tenga un total de 462 días calendarios, del cual se desprende que (126) días calendarios se encuentran dentro del plazo de ejecución y (36) días calendarios fuera del plazo de ejecución, la misma que no requiere de mayor asignación de recursos presupuestarios, de acuerdo a los sustentos y necesidades de la entidad y por no ser contrarias a las normas vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura evalué a los responsables de la Obra en mención que incurrieron en responsabilidad funcional, debiendo comunicar a la Gerencia General de la entidad en un plazo de 5 días hábiles de notificada la presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR**, a la Oficina de Secretaría Técnica, para que determine las responsabilidades en que habrían incurrido los funcionarios responsables de la mencionada Obra, al solicitar la Ampliación de plazo N° 1 de manera tardía.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de Secretaría Técnica para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS  
GERENTE GENERAL